

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 7 *ANUNCIO de notificaciones pendientes del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.*

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes de los actos del procedimiento recaudatorio, cuya relación se adjunta, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación (según lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

A tal efecto, los interesados o sus representantes deberán personarse en este Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, situada en la plaza de Chamberí, número 8, tercera planta, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes (excepto festivos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (teléfonos de información: 915 803 566/567).

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO

Obligado tributario. — NIF. — Procedimiento a notificar

Cámara Figueroa, José. — 48995187-N. — Resolución aplazamiento/fraccionamiento 2010/281.

Cemavi 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada. — B-82727520. — Apremio 09/151/00440.

César Cerámicas y Saneamientos Rivas, Sociedad Limitada. — B-82248931. — Requerimiento documentación aplazamiento/fraccionamiento 2010/262.

Círculo Salmantino, Sociedad Limitada. — B83804815. — Apremio 10/509/03623.

Construcciones y Reformas Azabal, Sociedad Limitada. — B-83649533. — Requerimiento documentación aplazamiento/fraccionamiento 2010/173.

Consultores de Inversiones Osma y Asociados, Sociedad Limitada. — B-83201467. — Comunicación resultado enajenación inmuebles subasta S004/2010.

Encinar Zanón, Luis Francisco, representante de “Transportes y Excavaciones Luis Encinar e Hijos, Sociedad Limitada”. — B-78982741. — Resolución aplazamiento/fraccionamiento 2010/228.

Euro Cobo Calleja Import-Export, Sociedad Limitada. — B-84419522. — Notificación Embargo Valores, 02507061000002.

Eurocovilar, Sociedad Anónima. — A-81404741. — Apremio 10/524/00133.

Fayos González, Sociedad Limitada. — B-85088847. — Segundo requerimiento diligencia 02002031000542.

Fernández Calero, José Luis. — 50843187-P. — Apremio 10/509/03887.

Fernández Calero, José Luis. — 50843187-P. — Apremio 10/509/03890.

García Gallego, Sebastián. — 8676002-B. — Apremio 10/151/02898.

García-Carpintero Martín Serrano, Joaquín. — 2638152-Y. — Apremio 10/151/00688.

García-Carpintero Martín Serrano, Joaquín. — 2638152-Y. — Resolución recurso reposición 066/2010.

Hidalgo Casado, Juan Carlos, representante de “Trasgomatic, Sociedad Limitada”. — B-84879212. — Resolución aplazamiento/fraccionamiento 2010/093.

Inversiones Grudisán, Sociedad Limitada. — B-80957020. — Apremio 10/509/03569.

Máquinas Recreativas El Rocío, Sociedad Limitada. — B-81884991. — Apremio 10/509/04697.

Mustapha Nabti Stephane, representante de “Arte & Hielo, Sociedad Limitada”. — B-83066993. — Archivo aplazamiento fraccionamiento 2010/194.



Palomino Mármol, José Carlos. — 5356613-M. — Apremio 10/509/03419.
Salinas Vilauri, Álvaro. — X-4216978-C. — Resolución aplazamiento fraccionamiento 2010/274.
Suárez Macía, María Josefa. — 2428445-J. — Embargo bienes inmuebles 0400208100001.
Taraco López, Antonio. — 51658086-V. — Archivo aplazamiento/fraccionamiento 2010/313.
Transportes Mauricio Ramírez, Sociedad Limitada. — B-85025856. — Apremio 10/151/02896.
Transportes Mauricio Ramírez, Sociedad Limitada. — B-85025856. — Apremio 10/151/02897.
Vrumbiz Construções Lda. — I-18000101. — Apremio 09/413/00326.
Madrid, a 6 de septiembre de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PD (Resolución de 26 de julio de 2010), José Alcázar Arroyo.
(01/4.098/10)